SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ- 0004537

JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SALGUZ S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, el 26 de mayo de 2008, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01385 de 19 de junio de 2001, ADM-06490 de 27 de diciembre de 2006; y, ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **SALGUZ S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 JUL 2008

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MGPdeB
Coralia
Exp. No: 128551
Trámite # 21857 (2008)

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2008– 3154

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Ocho de Septiembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1584 a 1586 con el número de inscripción 299 celebrado entre: ([SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [SALGUZ S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 08-G-IJ-0004537] de fecha [Dieciocho de Julio de Dos Mil Ocho].

Ab. Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL SAMBORONDÓN